

CIRCULAR N° 2661
SANTIAGO, 07 JUL. 2010

SERVICIOS DE BIENESTAR. COMUNICA NUEVO MONTO DEL INGRESO MINIMO QUE RIGE A CONTAR DEL 1 DE JULIO DEL 2010

En el Diario Oficial del día 3 de julio de 2010, se publicó la Ley N°20.449, cuyo artículo 1° inciso tercero, fija en \$110.950, a contar del 1 de julio de 2010, el valor del Ingreso Mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales.

Esta Superintendencia remite esta información a los Servicios de Bienestar, para efectos del cálculo de los beneficios establecidos en ingresos mínimos.

Saluda atentamente a Ud.,

Hucy Marabol VERGARA SUPERINTENDENTA(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Servicios de Bienestar fiscalizados por esta Superintendencia